



**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**  
Av. Padre Daniel Lynch s/ Av. San José Obispo  
Itapúa - Paraguay - Telf: (0213) 370 407-00  
E-mail: [munedelira@tctnet.com](mailto:munedelira@tctnet.com)

**MISION:** "Somos una entidad pública al servicio de la comunidad responsable de la administración eficiente, honesta y eficaz de los recursos para el desarrollo sostenido y sustentable de la ciudadanía"

EDELIRA <sup>27</sup> DICIEMBRE de 2023

**RESOLUCION N° 427 1/2023**  
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (P.E.I.)  
2023/2026 DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, aplicada en forma supletoria a las Municipalidades de la República del Paraguay, que tiene por finalidad regular la Administración Financiera del Estado para propiciar la economicidad, eficiencia, eficacia, y transparencia en la obtención de los recursos humanos, materiales y financieros con sujeción a las normas legales pertinentes, entre otros.

Que la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 202, establece que el Control Interno está formado por los instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de EDELIRA, según Resolución N°1291/2022 de fecha 01/11/2022, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de EDELIRA".

Que, el modelo Estándar de Control Interno (MECIP), está integrado por una estructura de control formada por Componentes B Control de Planificación y B1 Direccionamiento Estratégico

Que, se ha conformado la mesa de trabajo Institucional de la Municipalidad de EDELIRA, según Resolución N° ...../2023, la cual ha elaborado el Proyecto Estratégico Institucional para la Municipalidad de EDELIRA.

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar

**POR TANTO...**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (P.E.I) 2023/2026 de la municipalidad de EDELIRA anexo a la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de la firma de esta Resolución.

**Art. 2°** Encargar a las Secretarías de la Municipalidad su implementación efectiva.

**Art. 3** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
Ing. Eya Riveros  
Secretaría General

  
Pedro Elio Villagra Esteche  
Intendente Municipal

**VISION:** "Ser una institución ejemplar en la gestión pública promoviendo el desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo los valores éticos] la equidad y la inclusión social"